

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble****Número de Trámite: 2516533****Número de Petición: 2649619****Fecha de Petición: 18 de Septiembre de 2023 a las 12:58****Número de Certificado: 2633688****Fecha emisión: 18 de Septiembre de 2023 a las 17:20**

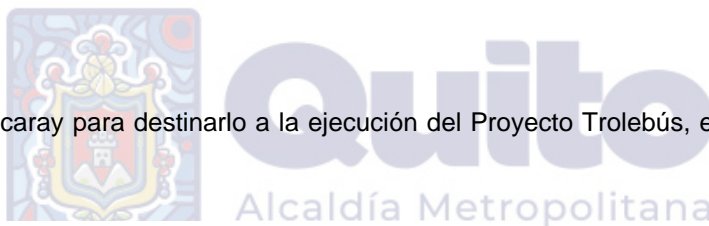
Referencias: 17/02/1995-PO-2305f-2918i-7005r \*20/01/2014-PRO-6367f-5371i-5371r

Tarjetas: T00000476390.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Inmueble ubicado en la Av. Diez de Agosto y Juan de Azcaray para destinarlo a la ejecución del Proyecto Trolebús, en la parroquia CHAUPICRUZ, de este cantón.



<b>LINDEROS DE ACUERDO A LA ESCRITURA:</b>	<b>NORTE:</b> En 119,10 m con propiedad particular. <b>SUR:</b> En 114,90 m propiedad de la Sociedad Inmobiliaria La Y, hoy propiedad de Inmobiliaria Investbien S.A. <b>ESTE:</b> En 52,68 m propiedad de Citotusa y En 53,80 m. con propiedad de particulares. <b>OESTE:</b> En 88,50 m con Avenida Diez de Agosto.
<b>LINDEROS DE ACUERDO AL PLANO TOPOGRAFICO</b>	<b>NORTE:</b> En 128,12 m con propiedad municipal. <b>SUR:</b> En 108,82 m con propiedad municipal. <b>ESTE:</b> En 129,63 m con propiedades particulares. <b>OESTE:</b> En 112,20 m con Av. 10 de Agosto.

**2.- PROPIETARIO(S):**

ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante permuta realizada con Predios e Inversiones Cía. Ltda. Según escritura pública otorgada el siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Primero, doctor Jorge Machado, e inscrita el diez y siete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. Y ADJUDICACION, según RESOLUCION DE REGULACION DE EXCEDENTES O



DIFERENCIA DE AREAS DE TERRENO NO. 0819/2013. expedida por el DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, Protocolizada el veinte y nueve de noviembre del dos mil trece, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor; mediante la cual la diferencia de área es de 3120.76 m2 en más sobre el Inmueble ubicado en la Av. Diez de Agosto y Juan de Azcaray para destinarlo a la ejecución del Proyecto Trolebús, en la parroquia CHAUPICRUZ, de este cantón, inscrita el veinte de Enero del dos mil catorce.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar.----- Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web [https://pam.quito.gob.ec/mdmq\\_web\\_irm//irmbuscarPredio.jsf](https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm//irmbuscarPredio.jsf).- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto existen errores de marginaciones en las inscripciones antiguas, a petición de la parte interesada la CERTIFICACION únicamente se confiere en base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse.- S.E.U.O.- Se aclara que se revisan gravámenes tal como constan en la inscripción.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: AGDJPN

Revisión: AGDJPN

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

